

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la liquidación de costas que antecede. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: CMA CGM COLOMBIA SA.S
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA TYD S.A.S
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2021-00316-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INTERLOCUTORIO No. 187

Visto y evidenciado el informe secretarial que precede, conforme al artículo 366-1 del C.G.P., a las costas se les imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

J3.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da54b697d8b3836e1f2c723034631b9cc039229e28fb25ef0c7cd61680361e2e**

Documento generado en 04/03/2022 03:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>